



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**N° 052-2025-MDSA/GM/OGA**

San Antonio, 17 de marzo del 2025

### VISTOS:

El Informe Legal N° 198-2025-MDSA/GM/OGAJ del 11 de marzo de 2025, Informe N° 467-2025-MDSA/GM/OGPP/OP del 10 de marzo de 2025, Informe N° 0100-2025-MDSA/GM/OGA/OC del 03 de marzo de 2025, Informe N° 001-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH del 05 de marzo de 2025, Informe N° 1090-2025-MDSA/GM/GDES del 28 de febrero del 2025, Informe N° 052-2025-MDSA/GM/GDES/RP/CACZ del 28 de febrero de 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal"; concordante, el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad;

Que, el numeral 6.1) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa "Que son responsables de la administración de los fondos públicos el Director General o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados en asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector";

Que, la Resolución Directoral N° 001.2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal interior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la cual dispone en el Artículo 10° "Que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente, que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demandan su cancelación inmediata", por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-A/MPMN/MDSA, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-A/MPMN/MDSA, "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio". En su numeral 5.1 APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA, señala que "Las Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, elaboraran la solicitud de Apertura del Fondo de Caja Chica en el plazo de diez (10) días hábiles de iniciado el ejercicio presupuestal a la Oficina General de Administración, verificando la existencia de los recursos presupuestales en los clasificados solicitados". Además, mediante Resolución de Gerencia Municipal, y a propuesta de la Oficina General de Administración, se asignará un monto fijo de dinero, el cual se denominará "Fondo Fijo para Caja Chica" a la Gerencia, oficina que por excepción y atendiendo a la naturaleza especial de su función así lo requiera. Excepcionalmente se hará extensivo esta asignación a los proyectos de inversión (...). Asimismo, el numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada, indica que se desempeñara como Encargado de Caja Chica, al trabajador designado mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, a propuesta del Director de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, siendo el numeral 9) del Artículo Segundo, que señala: "Aprobar el Otorgamiento de los Fondos de Caja Chica";

Que, mediante Informe N° 1090-2025-MDSA/GM/GDES, de fecha 28 de febrero del 2025, el Ing. Mauro Arocutipá Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, SOLICITA LA APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA, sobre la base del Informe N° 052-2025-MDSA/GM/GDES/RP/CACZ, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Mgr. Catherine Cano Zevallos, Residente del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUÁ”, el cual tendrá por finalidad solventar la atención de gastos menores y urgentes, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), cargado a la META PRESUPUESTAL 0129;

Que, mediante Informe N° 0100-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 03 de marzo de 2025, la CPC. Fidelina Giovana Cori Romero, Oficina de Contabilidad, REMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA APERTURA DE CAJA CHICA para el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUÁ", sobre la base del Informe N° 001-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, de fecha 05 de marzo del 2025, el cual concluye para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 467-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 10 de marzo del 2025, el Ing. Manuel Erik Góngora Coaguila, Jefe de la Oficina de Presupuesto, EMITE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUÁ", cargado a la META PRESUPUESTAL 0129, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 198-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 11 de marzo del 2025, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, EMITE OPINION FAVORABLE PARA LA APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA para solventar gastos no previstos en la etapa de ejecución para el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUÁ", por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 10° inciso a) de la Resolución Directoral N° 01-2007-EF/77.15, Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, contando con los vistos buenos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA para el ejercicio fiscal 2025 a favor del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUÁ" para solventar gastos no previstos en la etapa de ejecución del proyecto en mención, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 0129
• Tipo de Gasto : Costo Indirecto - Gastos Generales
• Fte Fto. : Recursos Determinados
• Tipo de Recurso : "p"

Table with 3 columns: ESPECÍFICA, DESCRIPCIÓN, MONTO. Rows include 2.6.7 1. 6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES (S/. 200.00), 2.6.7 1. 6.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (S/. 300.00), and a TOTAL row (S/. 500.00).

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR del uso y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-MDSA/GM, de fecha 10 de marzo del 2025 a las servidoras públicas que deberán cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA y demás normas sobre uso y rendición de caja chica emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO DE RESPONSABLE
CPC. LISSET LENNY MEZA MENÉNDEZ	43576061	TITULAR
SRA. JUANA FLORA RAMOS CARTAGENA	04435294	SUPLENTE

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes;

**ARTICULO CUARTO.** - Encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO  
*[Signature]*  
CPC. JESÚS G. ROSA FLORES  
JEF. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (01)  
Gerencia de Desarrollo Económico Social (01)  
Oficina de Contabilidad (01)  
Oficina de Tecnología de la Información. (01)  
Archivo (01)